

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

Al socio único de Parque Cementerio de Málaga, S.A.U. (PARCEMASA):

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de Parque Cementerio de Málaga, S.A.U. (PARCEMASA), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades" de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

De acuerdo con lo señalado en la nota 4.10 sobre normas de valoración, de la memoria adjunta, históricamente y hasta el ejercicio 2021, la Sociedad imputaba en el ejercicio que se contrataban los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones de las unidades de enterramiento, indistintamente de los años para los que fueron contratados, lo que constituye un incumplimiento del marco normativo de información financiera aplicable a la sociedad.

Los registros históricos que dispone la sociedad no permiten determinar el importe de los ingresos devengados en este ejercicio 2022 imputados en ejercicios anteriores a 2004. Adicionalmente, no ha sido posible determinar el importe de ingresos imputados en ejercicios anteriores que tendrían que haberse reconocido como pasivos periodificables. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 contenía una salvedad al respecto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto en la cuestión descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades", hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.



Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades", existe una incorrección no cuantificable por el criterio de imputación de ingresos de las concesiones de unidades de enterramiento en ejercicios anteriores a 2021. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en el informe de gestión en relación con esta cuestión.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Administrador Único.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Administrador Único, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Málaga, a 11 de abril de 2023



GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
Nº ROAC: S-2068

GARUM CONSULTORES, S.L.P.

CIF: B-93113710

Nº ROAC: S-2068

Víctor Redondo Lopez
Nº ROAC: 17922
Socio-Auditor

25090865G VICTOR
ENRIQUE REDONDO
(R: B93113710)

Firmado digitalmente por
25090865G VICTOR ENRIQUE
REDONDO (R: B93113710)
Fecha: 2023.04.13 11:04:26
+02'00'



INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2022 PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A.U.

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales de la sociedad Parque Cementerio de Málaga, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

El artículo 31.1 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Con fecha de 13 de enero de 2023, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga vino en concluir la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el presente ejercicio 2023, en el que, como exige el aludido RD 424/2017, se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio al que se refiere.

Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que se corresponden con el ejercicio 2022, y se llevarán a cabo durante 2023 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que se aplique a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual.

Siguiendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.

Se distinguen tres tipos de auditorías:



a) Auditorías de cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

b) Auditorías de cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

c) Auditorías operativas:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera, de cumplimiento y operativa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Objetivos y Alcance:

Objetivos:

Auditoría de Cuentas:

Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de



sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.

- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

Auditoría de Cumplimiento:

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan Anual de Control Financiero debe abordar los siguientes contenidos que más tarde desarrollaremos:

1. PERSONAL. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

- Tasa de reposición
- Masa salarial
- Contratación temporal

2. PERSONAL. Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

3. PERSONAL. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

4. PERSONAL. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

5. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

6. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

7. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

8. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

9. INSTRUMENTACIÓN. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública



10. **CONVENIOS DE COLABORACIÓN.** Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

11. **TARIFAS.** Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

12. **ENDEUDAMIENTO.** Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

13. **REVISIÓN.** Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Auditoría Operativa:

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Abordaremos los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. **CONTROL DE EFICACIA:** objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

De forma expresa vamos a verificar:

- a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
- d) Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2022 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.



2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.
3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.
4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global, así como el grado de planificación.
5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.
6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.
7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

Alcance:

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA-ES 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento y operativa, se han verificado cada uno de los puntos señalados en el Plan de Control Financiero con el alcance especificado en cada uno de ellos.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.



Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquél órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

III. Estructura del Presente Informe

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021 en lo que se refiere a la Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

Anexo A: En el Informe de **Auditoría de Cumplimiento** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo B: En el Informe de **Auditoría Operativa** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo C: Legislación aplicable.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2022

PUNTO 1: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

- Tasa de reposición
- Masa salarial
- Contratación temporal

Tasa de reposición:

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos -TRE- se realiza conforme a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 -LPGE 2022-, en su art. 20.Uno.7, según la técnica de comparar las bajas que se producen en el ejercicio con las incorporaciones producidas, siempre calculando dichas alteraciones de la manera que prevé el citado artículo:



“Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

“A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa (...).”

El punto 2 del art. 20.Uno la Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2022 se refiere a las sociedades mercantiles, y dispone que:

“2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena.”

La disp. adic. 17ª indica en su apartado 4 que las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el art. 20.Uno.3 (sectores prioritarios) tendrán una tasa de reposición del 120%, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 110%, y la determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del art. 20 (art. 20.Uno.7).

En relación a la tasa de reposición, durante el ejercicio 2021 anterior solo se produjo una baja por jubilación, cese, fallecimiento, excedencia o extinción de un contrato de trabajo fijo, por lo que la tasa de reposición para el ejercicio 2022 sería de 1,1 personas.

La plantilla al cierre del ejercicio 2022 era de 59 personas al igual que en el ejercicio 2021 anterior. No obstante, la plantilla media, según informe de la Tesorería General de Seguridad Social era de 58 personas en 2022 y 55 en el ejercicio 2021 anterior; esta diferencia surge por las contrataciones para relevos de personal en situación de jubilación parcial, servicios de urgencia o extraordinarios que deben realizarse por necesidades del servicio, así como las contrataciones por bolsa de vacaciones o suplir bajas por Incapacidad Temporal (IT) que en el ejercicio 2022 ha sido del 14% de la plantilla.

En consecuencia, la entidad ha cumplido la tasa de reposición.

Masa salarial:

Hemos comparado las tablas salariales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2022, cuya correcta aplicación se ha constatado en nuestros trabajos de auditoría financiera, respecto a las tablas salariales correspondientes a 2021. Se ha comprobado que en el año 2022, las



retribuciones del personal han experimentado un incremento global superior al 3,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, debido a la aplicación del nuevo convenio colectivo desde el 1 de mayo de 2022, con vigencia hasta el 30 de abril de 2025.

El análisis global del epígrafe “Gastos de Personal”, refleja una subida superior al 11% con respecto al ejercicio 2021 anterior, motivado por la aplicación del nuevo convenio. En el nuevo convenio colectivo se han reorganizado algunas categorías profesionales que han supuesto cambios significativos en las retribuciones de la plantilla. En consecuencia, y según manifiesta la entidad, no ha existido subida de categorías, lo que se ha realizado es encuadrar a todo el personal de la entidad al nuevo sistema de grupos y niveles con las funciones propias, encuadrándolos conforme a Ley. A este respecto, la entidad señala que en los convenios anteriores las funciones que se le atribuían a los Auxiliares de los distintos departamentos superaban con creces las responsabilidades y tareas que legalmente se le podían atribuir, estando por tanto sujetos a solicitud de reclasificación profesional.

El informe jurídico y económico proporcionado por la entidad justifica y que se adjunta como Anexo que estas adecuaciones retributivas son de carácter singular y excepcional y resultaban imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

Se ha tomado una muestra de trabajadores para evaluar el impacto del nuevo convenio aplicado sobre los salarios devengados; la muestra se ha realizado sobre 8 trabajadores que hayan estado en situación de alta un mes completo, comparando los haberes de los meses de Noviembre de 2021 con respecto a 2022, y las diferencias e incrementos son las siguientes:

GRUPO PROFESIONAL CONV. COLECTIVO				G VII-N II			
CONVENIO ANTERIOR		NUEVO CONVENIO		nov-22	nov-21	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
(00001)001	SALARIO	(00001)001	SALARIO	2.227,00	2.151,00		
		(00001)003	AD PERSONA	173,00		249,00	11,58%
(00001)002	ANTIGUEDAD	(00001)002	ANTIGUEDAD	773,00	747,00	26,00	3,48%
(00001)007	TOXICOS	(00001)007	TOXICOS	41,00	40,00	1,00	2,50%
(00001)010	PLUS TR	(00001)010	PLUS LOCOM	141,00	136,00	5,00	3,68%
(00001)014	PLUS ASIST	(00001)014	PLUS ASIST	135,00	237,00	-102,00	-43,04%
				3.490,00	3.311,00	179,00	5,41%

GRUPO PROFESIONAL CONV. COLECTIVO				G I N I			
CONVENIO ANTERIOR		NUEVO CONVENIO		nov-22	nov-21	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
(00001)001	SALARIO	(00001)001	SALARIO	2.713,00	2.621,00		
		(00001)003	AD PERSONA	173,00		265,00	10,11%
(00001)002	ANTIGUEDAD	(00001)002	ANTIGUEDAD	978,00	944,00	34,00	3,60%
(00001)007	TOXICOS	(00001)007	TOXICOS	41,00	40,00	1,00	2,50%
(00001)010	PLUS TR	(00001)010	PLUS LOCOM	141,00	136,00	5,00	3,68%
(00001)014	PLUS ASIST	(00001)014	PLUS ASIST	135,00	237,00	-102,00	-43,04%
				4.181,00	3.978,00	203,00	5,10%



GRUPO PROFESIONAL CONV. COLECTIVO

G VI-N I

CONVENIO ANTERIOR		NUEVO CONVENIO		nov-22	nov-21	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
(00001)001	SALARIO	(00001)001	SALARIO	3.455,00	3.377,00		
		(00001)003	AD PERSONA	173,00		251,00	7,43%
(00001)002	ANTIGUEDAD	(00001)002	ANTIGUEDAD	978,00	944,00	34,00	3,60%
(00001)007	TOXICOS	(00001)007	TOXICOS	41,00	40,00	1,00	2,50%
(00001)010	PLUS TR	(00001)010	PLUS LOCOM	141,00	136,00	5,00	3,68%
(00001)014	PLUS ASIST	(00001)014	PLUS ASIST	135,00	237,00	-102,00	-43,04%
				4.923,00	4.734,00	189,00	3,99%

GRUPO PROFESIONAL CONV. COLECTIVO

GII NIII

CONVENIO ANTERIOR		NUEVO CONVENIO		nov-22	nov-21	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
(00001)001	SALARIO	(00001)001	SALARIO	1.996,00	1.928,00		
		(00001)003	AD PERSONA	173,00		241,00	12,50%
(00001)002	ANTIGUEDAD	(00001)002	ANTIGUEDAD	140,00	67,00	73,00	108,96%
(00001)007	TOXICOS	(00001)007	TOXICOS	41,00	40,00	1,00	2,50%
(00001)010	PLUS TR	(00001)010	PLUS LOCOM	141,00	136,00	5,00	3,68%
(00001)014	PLUS ASIST	(00001)014	PLUS ASIST	135,00	237,00	-102,00	-43,04%
				2.626,00	2.408,00	218,00	9,05%

GRUPO PROFESIONAL CONV. COLECTIVO

GV NIII

CONVENIO ANTERIOR		NUEVO CONVENIO		oct-22	oct-21	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
(00001)001	SALARIO	(00001)001	SALARIO	1.967,00	1.928,00		
		(00001)003	AD PERSONA	225,00		264,00	13,69%
(00001)002	ANTIGUEDAD	(00001)002	ANTIGUEDAD	277,00	202,00	75,00	37,13%
(00001)007	TOXICOS	(00001)007	TOXICOS	111,00	88,00	23,00	26,14%
(00001)010	PLUS TR	(00001)010	PLUS LOCOM	139,00	136,00	3,00	2,21%
(00001)014	PLUS ASIST	(00001)014	PLUS ASIST	133,00	237,00	-104,00	-43,88%
				2.852,00	2.591,00	261,00	10,07%

GRUPO PROFESIONAL CONV. COLECTIVO

GIII NIII

CONVENIO ANTERIOR		NUEVO CONVENIO		nov-22	nov-21	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
(00001)001	SALARIO	(00001)001	SALARIO	1.996,00	1.928,00		
		(00001)003	AD PERSONA	389,00		457,00	23,70%
(00001)002	ANTIGUEDAD	(00001)002	ANTIGUEDAD	69,00	67,00	2,00	2,99%
(00001)007	TOXICOS	(00001)007	TOXICOS	113,00	219,00	-106,00	-48,40%
(00001)010	PLUS TR	(00001)010	PLUS LOCOM	141,00	136,00	5,00	3,68%
(00001)014	PLUS ASIST	(00001)014	PLUS ASIST	135,00	237,00	-102,00	-43,04%
				2.843,00	2.587,00	256,00	9,90%



GRUPO PROFESIONAL CONV. COLECTIVO

GIII NIII

CONVENIO ANTERIOR		NUEVO CONVENIO		nov-22	nov-21	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
(00001)001	SALARIO	(00001)001	SALARIO	1.996,00	1.928,00		
		(00001)003	AD PERSONA	389,00		457,00	23,70%
(00001)002	ANTIGUEDAD	(00001)002	ANTIGUEDAD	631,00	609,00	22,00	3,61%
(00001)007	TOXICOS	(00001)007	TOXICOS	113,00	219,00	-106,00	-48,40%
(00001)010	PLUS TR	(00001)010	PLUS LOCOM	141,00	136,00	5,00	3,68%
(00001)014	PLUS ASIST	(00001)014	PLUS ASIST	135,00	237,00	-102,00	-43,04%
				3.405,00	3.129,00	276,00	8,82%

GRUPO PROFESIONAL CONV. COLECTIVO

GIII NIII

CONVENIO ANTERIOR		NUEVO CONVENIO		nov-22	nov-21	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
(00001)001	SALARIO	(00001)001	SALARIO	1.996,00	1.928,00		
		(00001)003	AD PERSONA	389,00		457,00	23,70%
(00001)002	ANTIGUEDAD	(00001)002	ANTIGUEDAD	491,00	474,00	17,00	3,59%
(00001)007	TOXICOS	(00001)007	TOXICOS	113,00	219,00	-106,00	-48,40%
(00001)010	PLUS TR	(00001)010	PLUS LOCOM	141,00	136,00	5,00	3,68%
(00001)014	PLUS ASIST	(00001)014	PLUS ASIST	135,00	237,00	-102,00	-43,04%
				3.265,00	2.994,00	271,00	9,05%

Por otro lado, no nos consta que se haya informado al Consejo de Administración de la aprobación del nuevo convenio durante el ejercicio 2022; tan solo se menciona el mismo en el acta de 15 de marzo de 2023, en la reunión del Consejo de formulación de las cuentas anuales.

Contratación temporal

Se desarrolla en el PUNTO 4 posterior.

PUNTO 2: Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

Según establece su Convenio Colectivo, el importe de las horas extras se abonará con el incremento del 75% sobre la hora ordinaria, calculada sobre la base del salario anual dividido por 1.776. Las horas extraordinarias pueden ser compensadas por días de descansos, siempre que se pacte entre la empresa y trabajador afectado. En este caso, la compensación lo será a razón de 2 horas de descanso por cada hora extraordinaria trabajada.

La sociedad nos ha facilitado un detalle de las horas extraordinarias por trabajador, realizadas en el ejercicio 2022. Se ha comprobado que no se ha superado el límite anual de 80 horas anuales en ninguno de los casos.



PUNTO 3: Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

Este apartado, y tras la aprobación del nuevo convenio colectivo señalado en el PUNTO 1 anterior, ha realizado un nuevo encuadre del personal de la entidad al nuevo sistema de grupos y niveles, y según considera la empresa, “con el nuevo sistema de grupos profesionales se han bajado todos los pluses, dotando a la entidad de una estructura profesional, que tiene por objeto conseguir una organización racional y eficiente de los Recursos Humanos, encuadrando los trabajadores en grupos y niveles con funciones conforme a Ley”.

PUNTO 4: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Hemos comentado con la sociedad cuales son los procedimientos llevados a cabo en caso de necesidad de personal fijo o discontinuo, y nos comentan que, una vez motivada la necesidad de contratación, se realiza una petición de currículos al Servicio Andaluz de Empleo, eligiendo aquel que más se adecúe a las características del puesto a desempeñar.

En 2022 las contrataciones realizadas fueron las siguientes:

- Operador funerario por bajas de larga duración (contrato desde 19 de marzo de 2022 a 10 de enero de 2023).
- Cobertura de vacaciones en el departamento de servicios (contrato desde 16 de julio de 2021 hasta 9 de enero de 2023). Actualmente ocupa plaza como indefinidos al cubrir las plazas de los contratos de relevo.
- Contratación por aumento de tareas en nuevas instalaciones (contrato desde 7 de marzo de 2022 hasta 8 de mayo de 2022)
- Contratación por aumento de actividad en revisión y mantenimiento (alta en seguridad social el 19 de diciembre de 2022 hasta 19 de junio de 2023).
- Contratación por tareas urgentes en mantenimiento y Cementerio San Miguel (alta en seguridad social el 10 de octubre de 2022 hasta 28 de diciembre de 2022).
- Conversión a indefinidos de contratos de relevo (alta en seguridad social el 13 y 29 de diciembre de 2022).

Indicar que son de aplicación, en cuanto a los procesos selectivos a desarrollar por las sociedades públicas, las previsiones de la Disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBE):

“Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica.”



Se recomienda en este sentido articular los procedimientos necesarios para acreditar que las contrataciones respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los siguientes:

- a) Principio de publicidad de las convocatorias y de sus bases: debe existir una difusión efectiva de las convocatorias, por los medios de publicidad legalmente establecidos, de forma que permita su conocimiento por la totalidad de los ciudadanos interesados.
- b) Principio de transparencia.
- c) Principio de imparcialidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Principio de independencia y discrecionalidad técnica.
- e) Principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

PUNTO 5: Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Los procedimientos de licitación correspondientes al ejercicio 2022 publicados en el perfil del contratante de la sociedad han sido los siguientes:

Expediente	OBJETO	TIPO	IMPORTE LICITACION
01/2022	INSTALACION DE PRODUCCION ELECTRICA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED ELECTRICA PARA PARCEMASA	OBRAS	782.770,70
02/2022	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE PARCEMASA	Servicios	1.215.950,57
03/2022	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA-PSICOLOGIA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO, INCLUYENDO LA COORDINACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA PARCEMASA	Servicios	61.908,00
04/2022	SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR PARCEMASA	Servicios	27.000,00
05/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS FRIGORIFICAS DE PARCEMASA	Servicios	20.400,00
06/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE PARCEMASA	Servicios	7.018,00



07/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DEL GRUPO ELECTROGENO DE PARCEMASA	Servicios	7.500,00
08/2022	SERVICIO DE AUDITORIA Y CERTIFICACION EN MATERIA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS FUNERARIOS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PARCEMASA	Servicios	29.900,00
09/2022	GESTION DE RESIDUOS URBANOS PROCEDENTE DE PARCEMASA	Servicios	120.000,00
3/2021	SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO MALAGA, S.A.	Servicios	47.000,00

Hemos seleccionado las facturaciones superiores a 40.000 euros a través del libro registro de IVA, las cuales detallamos en la siguiente tabla:

	NOMBRE	BASE IMPONIBLE	Expediente
1º	Central Limpiezas Diamante S.L.	450.053,63	
2º	UTE Securitas Parcemasa	382.980,12	
3º	Althenia S.L.	319.879,27	02/2022
4º	Comerc. Electric&gas del Mediterráneo S.L.	318.896,18	
5º	Endesa Energía, S.A.	130.314,74	
6º	Rofez Construcciones S.L.	126.662,14	
7º	Veolia Servicios LECAM. S.A.U.	108.526,85	01/2022
8º	Eco féretros S.L.	57.128,30	
9º	Empresa Municipal de Aguas de Málaga	52.747,12	
10º	Cecilia L. J.	40.912,40	

Se han seleccionado para su verificación los siguientes contratos:

1º.- Central Limpiezas Diamante S.L.: Expediente de contratación “Servicio de Limpieza de Parcemasa”, adjudicado el 14 de enero de 2019. Actualmente se encuentra el contrato se encuentra prorrogado. (ya analizado en control financiero anterior)

2º.- UTE Securitas Parcemasa.: Expediente de contratación “Servicio de vigilancia, control y seguridad de todas las instalaciones gestionadas por Parcemasa”, adjudicado el 24 de julio de 2020.

3º.- Althenia S.L.: Expediente de contratación 02/2022 “Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de la infraestructura verde de la empresa municipal Parque Cementerio Málaga”, adjudicado el 11 de julio de 2022. Contrato firmado el 1 de septiembre de 2022 por



un período de 3 años. Su volumen de facturación incluye la derivada de un contrato anterior prorrogado.

4º.- Comerc. Electric&gas del Mediterráneo S.L. Expediente de contratación “Suministro energía eléctrica de origen renovable”, adjudicado el 7 de octubre de 2020.

5º.- Endesa Energía, S.A.: Expediente de contratación “Suministro de gas natural”, adjudicado el 21 de agosto de 2020.

6º.- Rofez Construcciones S.L. Expediente de contratación “Conservación, mantenimiento y mejora de los Cementerios de San Gabriel, el Palo y Churriana”, adjudicado el 31 de julio de 2019. Actualmente se encuentra el contrato se encuentra prorrogado.

7º.- Veolia Servicios LECAM, S.A.U. Expediente de Contratación 01/2022 “Instalación de producción eléctrica fotovoltaica para autoconsumo conectada a red eléctrica, para el Parque Cementerio de Málaga, S.A.U., acogido a la línea de ayudas de economía baja en carbono para entidades locales cofinanciado por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020”, con un presupuesto base de licitación de 782.770,70 euros y adjudicado por 670.662,80 euros, adjudicado el 15 de julio de 2022. Actualmente se encuentra finalizado con fecha 5 de abril de 2023 (pendiente de recibir en la actualidad).

Se ha comprobado que forma parte de los expedientes de contratación la siguiente documentación:

- Informe de motivación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Anuncio de licitación.
- Actas de la mesa de contratación.
- Informe de valoración técnica (en su caso).
- Adjudicación.
- Formalización.
- Prorrogas firmadas (en su caso). En este caso se ha comprobado que la posibilidad de prórroga estaba contemplada en los pliegos que rigen la contratación.
- Acta de recepción (en su caso).

10º.- Cecilia L. J.

Estos contratos se analizan en el Punto 6 posterior.

Consideraciones respecto a los contratos revisados



1. En el caso de los contratos SARA, no consta la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. (contratos referenciados 1º a 4º)

Teniendo en cuenta lo anterior, recomendamos que se acompañen a todos los expedientes de contratación informe motivado sobre la necesidad del contrato, que se levante acta de recepción en el caso de contratos de obra y que se cumplan los requisitos de publicidad necesarios en el caso de contratos sujetos a regularización armonizada.

PUNTO 6: Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Figuran publicados en el portal de transparencia de la sociedad 31 contratos menores correspondientes al ejercicio 2022.

Tipo de contrato	Número	IMPORTE
Obras	0	0,00
Servicios	25	91.462,73
Colaboración	6	5.000,00

Se aprecia que se contratan como menores suministros y servicios que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto.

La empresa realiza contratos menores de diversa naturaleza, en especial de asistencia técnica externa que, en algunos casos, superan, en su conjunto anual, el umbral del contrato menor, como en el caso de la graduada social contratada, Cecilia L. J., debido a encargos específicos y distintos realizados durante el ejercicio 2022, siendo los objetos de cada uno de los contratos de diferente naturaleza: asistencia a la elaboración del convenio colectivo, asistencia letrada en juicios de naturaleza laboral, o realización de recursos ante otros organismos. Por el contrario, no se dispone de contratos de servicios para el asesoramiento general laboral.

En este sentido, el informe elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía (OE 07/2020) relativo a *“Fiscalización de cumplimiento de la gestión de recursos humanos de empresas municipales que gestionan los servicios funerarios de Andalucía: EMUCESA, CECOSAM, PARCEMASA Y CEMABASA Ejercicio 2019”*, en su informe definitivo de 4 de octubre de 2022 en relación a Parcemasa señala que numerosos servicios de externalización “se han asignado directamente, sin procedimiento de adjudicación. El asesor jurídico, el asesor fiscal y la asesora laboral no tienen firmado contrato de servicios”.

Lo anterior se deduce que se vulnera lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. No se asegura la contratación de servicios mediante la exigencia



de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Como recomendación se propone la elaboración de una planificación adecuada en la contratación que permita realizar todos los trabajos que requiere la empresa de suministros, servicios profesionales, etc., que puedan ser ejecutados mediante las diferentes posibilidades que la legislación puede ofrecer, desde acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, o procedimientos abiertos (simplificados o no) que cumplan los requisitos de publicidad y transparencia, y libre concurrencia.

Se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. Además, el contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

PUNTO 7: Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

De los contratos celebrados en 2022 así como los seleccionados anteriormente en punto 5 anterior, se ha dispuesto de una motivación justificada de la necesidad del contrato.

PUNTO 8: Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

En los expedientes analizados en el Punto 5 anterior, se ha dispuesto del valor estimado del contrato en base a costes de ejecución.

No obstante, el presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato, se referencian en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego Técnico. Por tanto, nuestra recomendación es incluir dentro de los pliegos administrativos el presupuesto base de licitación, tal y como se establece en el art. 100.2 LCSP 9/2017, "(...) En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada



y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”

PUNTO 9: Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

La sociedad no tiene la consideración de medio propio.

PUNTO 10: Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

La empresa realiza convenios de colaboración con la Universidad de Málaga para las prácticas curriculares y extracurriculares de alumnos en el Grado de Derecho y en Historia del Arte, ambos con una dotación económica de 500 euros. Asimismo, realiza otros convenios de colaboración con otras facultades y centros docentes de la Universidad de Málaga (Ciencias Medioambientales, Facultad de Psicología, Escuela de Ingeniería y el Instituto de Domótica y Eficiencia Energética).

En todos los casos detallados por su importe y naturaleza no tienen impacto en el mercado.

PUNTO 11: Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Establece el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (modificado por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):

“Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza.



Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas”.

En aplicación de lo anterior, la naturaleza jurídica de la contraprestación del servicio prestado por la sociedad tiene la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, es decir, tarifas, que deben ser reguladas mediante ordenanza, por lo que recomendamos que se inicie el necesario expediente de cambio y regulación de tarifas.

PUNTO 12: Endeudamiento. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el ejercicio 2022, la entidad no ha realizado operaciones de endeudamiento nuevas.

PUNTO 13: Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Con fecha 3 de mayo de 2022, emitimos nuestro Informe Complementario de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2021 en el que recomendábamos controlar o restringir el endeudamiento. El grado de endeudamiento se trata en el apartado correspondiente a ratios del presente informe.

Con fecha 12 de enero de 2023, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga emitió informe provisional de control financiero sobre las auditorías de cuentas anuales y de cumplimiento y operativa de sociedades y fundaciones municipales correspondientes al ejercicio 2021, en el que se concluye lo siguiente respecto a Parque Cementerio de Málaga, S.A.:

1. De acuerdo con lo señalado en la nota 4.10, sobre normas de valoración, de la memoria adjunta, históricamente y hasta el ejercicio 2021 actual, la Sociedad ha imputado en el ejercicio en que se contratan, los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones de las unidades de enterramiento indistintamente de los años para los que fueron contratados. No nos ha sido posible cuantificar el importe de los ingresos no devengados por este concepto en este ejercicio, pero imputados en ejercicios anteriores (salvedad formulada por el auditor).

Indicar que con fecha 11 de abril de 2023, emitimos nuestro de informe de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual refleja la siguiente salvedad:

“De acuerdo con lo señalado en la nota 4.10 sobre normas de valoración, de la memoria adjunta, históricamente y hasta el ejercicio 2021, la Sociedad imputaba en el ejercicio que se contrataban los ingresos correspondientes a las



adjudicaciones de concesiones de las unidades de enterramiento, indistintamente de los años para los que fueron contratados, lo que constituye un incumplimiento del marco normativo de información financiera aplicable a la sociedad.

Los registros históricos que dispone la sociedad no permiten determinar el importe de los ingresos devengados en este ejercicio 2022 imputados en ejercicios anteriores a 2004. Adicionalmente, no ha sido posible determinar el importe de ingresos imputados en ejercicios anteriores que tendrían que haberse reconocido como pasivos periodificables. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 contenía una salvedad al respecto.”

Indica la nota 4.10 de la memoria de las cuentas anuales de la sociedad lo siguiente:

“Históricamente, los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones sobre las unidades de enterramientos se imputaban por su importe total al ejercicio que se contrataban. Desde el ejercicio 2021, los ingresos se imputan en función del devengo de los mismos, con independencia de la corriente financiera, registrando el correspondiente ingreso anticipado.

Los registros históricos disponibles de la sociedad no permiten determinar el importe de los ingresos devengados en este ejercicio 2022 correspondientes a ejercicios anteriores a 2004, si bien ha sido posible corregir los períodos comprendidos de 2004 a 2020, registrándose los ingresos devengados en los ejercicios 2021 y 2022, tal y como se detalla en las Notas 2.4 y 2.8 anteriores”.

En este ejercicio 2022 la sociedad continúa periodificando los ingresos por adjudicaciones de unidades de enterramientos (las correspondientes adjudicaciones del ejercicio) al igual que el ejercicio 2021 anterior, y se ha corregido el error asociado a los ingresos correspondientes a ejercicios anteriores por este concepto hasta donde dispone de datos la sociedad, el ejercicio 2004. Estas correcciones implican un cargo a reservas por estos conceptos.

2. El Fondo de Maniobra arroja un valor negativo o cero, con un inferior a 1. Este dato pone de relieve una situación de falta de solvencia financiera a corto plazo. (Véase apartado 3 posterior).
3. En alguno de los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en el apartado 1 pero en ninguno el de 60 días del apartado 3, ambos del artículo 4 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. No se precisa la adopción de medidas orientadas a reducir el período medio de pago, pero es recomendable hacer un seguimiento para evitar que situaciones puntuales deriven en estructurales.
4. No se considera satisfactorio que por parte de la entidad se valore el rendimiento por la mera asistencia puntual al trabajo, aspecto que está dentro de las obligaciones de todo



trabajador. Se debería aplicar en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el rendimiento en el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. (Véase apartado 4 anterior).

5. No queda acreditado que en el proceso de conversión a indefinidos al que se refiere la auditoría se hayan atendido los principios de igualdad, mérito y capacidad. Véase apartado 4 anterior, donde se analizan las contrataciones que han tenido lugar durante el ejercicio 2022.
6. En materia de transparencia se incumple la obligación de publicar en el portal de transparencia los procesos de selección de personal (Véase apartado 4 anterior).
7. En relación a la contratación no consta las publicaciones en el DOUE, y no se levantan actas de recepción de obras y se recomienda que se acompañen a todos los expedientes de contratación informe motivado sobre la necesidad del contrato, que se levante acta de recepción en el caso de contratos de obra y se cumplan los requisitos de publicidad necesarios en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada. (Véase apartado 5 anterior).
8. Los ingresos obtenidos por la sociedad siguen teniendo la consideración de tasa, cuando, por la naturaleza de la entidad que presta el servicio aparejado a las mismas, éstas deberían tener la consideración de prestación patrimonial pública y su regulación por ordenanza no fiscal. En el caso de que tuviesen la consideración de tasas, los ingresos deben ser recaudados por el Ayuntamiento (Véase apartado 11 anterior).
9. Señalamos, en relación a la utilización excesiva de la contratación menor para suministros que por su naturaleza deberían tramitarse por procedimiento abierto. La sociedad manifiesta que llevará a cabo las actuaciones oportunas para solventar esta situación durante este ejercicio 2022. (Véase apartado 6 anterior).
10. La sociedad adolece de la falta de una contabilidad de costes por servicios que supone una considerable carencia de cara a una óptima gestión de los recursos. (Véase apartado 1.e posterior.)
11. El informe de auditoría refleja ratio de endeudamiento elevado concentrado en pasivos por deudas bancarias, y riesgo de insolvencia a corto plazo y se propone capital adicional y cancelación anticipada de préstamos para disminuir la necesidad de financiación al disminuir el pago de intereses. Véase apartado 3 posterior.

Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2022

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios. Hemos verificado:

- a. El presupuesto aprobado para el año 2022



Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad Parque Cementerio Málaga, S.A. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Estado de ingresos y gastos.
- Resultado de Explotación
- Resultados Financieros
- Estado Comparativo Balance 2021-2022
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2022 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Presupuesto inicial de **Ingresos y Gastos** año 2022:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2022
Gastos de personal	3.128.084,48
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.428.050,00
- Aprovisionamientos	110.000,00
- Tributos	53.050,00
- Trabajos, serv. ext.y gest.	2.265.000,00
Gastos financieros	80.000,00
Inversiones reales	350.000,00
Variación de pasivos financieros	952.501,55
Total (Euros):	6.938.636,03
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2022
Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.043.000,00
- Servicios	225.000,00
- Funeraria	5.350.000,00
- Servicios cementerio mascotas	353.000,00



- Ingresos acces.-serv.diversos lápidas	115.000,00
Ingresos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	990.000,00
- Concesiones	800.000,00
- Ingresos acces.-arrendamiento	185.000,00
- Ingresos acces.-ing. financieros	5.000,00
Variación de pasivos financieros	0,00
Total (Euros):	7.033.000,00

Presupuesto inicial de **Inversión y Financiación** del Año 2022:

Inversiones	Presupuestado 2022
Inversión en inmovilizado	350.000,00
Total (Euros):	350.000,00
Financiación	Presupuestado 2022
Financiación propia	350.000,00
Transferencias de capital	0,00
Total (Euros):	350.000,00

b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.

Parcemasa presta un servicio esencial a la comunidad en el que la calidad de atención a los ciudadanos resulta primordial dada la especial situación anímica en que se encuentran. Con el objetivo anterior se vigila el buen estado de sus instalaciones y la formación continua de sus trabajadores en habilidades de comunicación y atención al público. La atención psicológica al duelo y el ofrecimiento de nuevos espacios que se adapten a las necesidades y deseos de los usuarios para el depósito de cenizas resultantes de la incineración, Málaga es la primera ciudad de España en el número de cremaciones, así como al mantenimiento de necrópolis, salas de vela y hornos crematorios. Instalaciones que cuenta con treinta años de antigüedad y necesitan mantenimiento reparador.

En orden a lo anterior, los objetivos a alcanzar son los siguientes:

- Optimización de la calidad de los servicios
- Mantenimiento reparador de las instalaciones y su adecuación a las necesidades actuales.
- Entrada en funcionamiento del nuevo cementerio municipal de animales de compañía que requiere una partida para su amueblamiento y difusión publicitaria.



- Las inversiones se destinarán al proceso de modernización de las oficinas de administración gestión mediante el desarrollo de medios informáticos y telemáticos, ampliación del Jardín del Recuerdo, adquisición de un nuevo vehículo fúnebre, y modernización de las antiguas salas de vela del tanatorio.

La sociedad ha trabajado en la línea de mejora trazada en su plan estratégico. En Marzo de 2021, se obtuvo el +400 en el modelo de excelencia europea EFQM. A primeros de diciembre se pasó la auditoria de los certificados ISO 9001 y 14001, así como de la norma UNE 15017 de Servicios funerarios. Con fecha 15 de noviembre de 2022 se procede al acuerdo de adjudicación para la contratación del servicio de auditoría y certificación en materia de calidad (ISO 9001), Medioambiente (ISO 14001), Servicios funerarios (UNE 15017), Seguridad de la información (ISO 27001) y Seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001).

Con estas normas y la implantación del nuevo Plan de igualdad, Parcemasa, establece su compromiso de una completa y exigente Política de gestión en sus procedimientos, lo cual redundará en la prestación más segura, fiable, profesional y de calidad de los servicios funerarios y de cementerio para la ciudad de Málaga.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

- c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2022	Realizado 2022	Desviación €	Desviación porcentual
Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.043.000,00	6.108.670,83	65.670,83	1%
- Servicios	5.350.000,00	5.646.507,77	296.507,77	6%
- Funeraria	225.000,00	260.769,35	35.769,35	16%
- Servicios cementerio mascotas	353.000,00	0,00	-353.000,00	-100%
- Ingresos acces.-serv.diversos lápidas	115.000,00	201.393,71	86.393,71	75%
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	
Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	
Ingresos patrimoniales	990.000,00	673.111,78	-316.888,22	-32%
- Concesiones	800.000,00	529.572,67	-270.427,33	-34%
- Ingresos acces.-arrendamiento	185.000,00	143.149,69	-41.850,31	-23%
- Ingresos acces.-ing. financieros	5.000,00	389,42	-4.610,58	-92%
Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	
Otros ingresos salida no monetaria	0,00	0,00	0,00	
Total (Euros):	7.033.000,00	6.781.782,61	- 251.217,39	-4%



d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Descripción de los gastos	Presupuestado 2022	Realizado 2022	Desviación €	Desviación porcentual
Gastos de personal	3.128.084,48	3.362.503,72	234.419,24	7%
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.428.050,00	2.546.642,12	118.592,12	5%
- Aprovisionamientos	110.000,00	74.578,04	- 35.421,96	-32%
- Tributos	53.050,00	41.398,71	- 11.651,29	-22%
- Trabajos, serv. ext.y gest.	2.265.000,00	2.430.665,37	165.665,37	7%
Gastos financieros	80.000,00	49.951,85	- 30.048,15	-38%
Inversiones reales	350.000,00	304.389,91	- 45.610,09	-13%
Variación de pasivos financieros	952.501,55	952.501,55	-	0%
Otros gastos salida no monetaria	-	809.035,79	809.035,79	
Total (Euros):	6.938.636,03	8.025.024,94	1.086.388,91	16%

A 31/12/2022 se ha cerrado el ejercicio con unos ingresos de 6.781.782,61 € frente a los gastos que ascienden a 6.768.133,48 € siendo el resultado final después de impuestos de un beneficio de 13.649,13 €.

Análisis de las desviaciones al presupuesto de Inversión y Financiación:

Inversiones	Presupuestado 2022	Real 2022	Desviaciones
Presupuesto ordinario	350.000,00	304.389,91	-45.610,09
Total (Euros):	350.000,00	304.389,91	-45.610,09
Financiación	Presupuesto 2022	Real 2022	Desviaciones
Financiación propia	350.000,00	304.389,91	-45.610,09
Transferencias de capital	0,00	-	0,00
Total (Euros):	350.000,00	304.389,91	-45.610,09

Las principales inversiones realizadas han sido las siguientes:

- Instalación fotovoltaica en el Parque Cementerio de Málaga, por un valor de **626.214,03 euros**. Inversión en el marco del Programa Operativo FEDER; se prevé su finalización y puesta en marcha en el presente mes de abril de 2023.



- Ampliación del Jardín del Recuerdo
- Primera certificación fotovoltaica
- Adquisición nuevas escaleras para los patios en la necrópolis.
- Instalación riego cementerio de animales.
- Software de cementerio animales y actualización programa contabilidad para control de costes por servicio.

La sociedad continúa a la espera de los correspondientes permisos por parte de la administración para la apertura del cementerio de animales de compañía; en la actualidad se dispone de la Autorización Ambiental Unificada (AAU), y la licencia de actividad está en trámite.

e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

Parcemasa no cuenta con contabilidad de costes, no obstante durante los ejercicios 2020 y 2021 se ha terminado con la implantación de un sistema de costes por centros de trabajo, estando trabajando en la actualidad en el un sistema de costes por servicios.

En informe de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 8 de noviembre de 2012, se concluye que con carácter general, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos, a Parcemasa le compete la gestión, conservación, mantenimiento y limpieza de todos los cementerios municipales, así como la realización de las obras y construcciones necesarias en los mismos, bajo la Dirección de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, dentro de la cual se encuadra.

Los gastos e ingresos por cementerios municipales se muestran a continuación:

SAN GABRIEL	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
GASTOS	6.155.319,15	5.747.262,85
INGRESOS	6.534.507,03	6.330.471,92
RESULTADO	379.187,88	583.209,07

SAN JUAN	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
GASTOS	159.815,59	153.373,93
INGRESOS	163.629,82	166.993,13
RESULTADO	3.814,23	13.619,20

OLIAS	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
GASTOS	15.882,39	9.160,81



INGRESOS	10.338,50	5.116,44
RESULTADO	-5.543,89	-4.044,37

CHURRIANA	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
GASTOS	85.171,00	101.894,62
INGRESOS	69.154,34	60.583,14
RESULTADO	-16.016,66	-41.311,48

SAN MIGUEL	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
GASTOS	351.945,36	273.054,36
INGRESOS	4.152,92	3.985,53
RESULTADO	-347.792,44	-269.068,83

Puede observarse los cementerios de San Miguel, el negativo, por lo que cuenta si fuese de compensación el déficit de las

TOTALES	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
GASTOS	6.768.133,48	6.284.746,57
INGRESOS	6.781.782,61	6.567.150,16
RESULTADO	13.649,13	282.403,59

como en el caso de Olías, Churriana y resultado es debería tenerse en aplicación tarifaria, para cubrir actividades.

A nivel empresa, se muestran a continuación los ingresos y gastos del ejercicio:

CONCEPTO	31.12.22	31.12.21
CAJAS/URNAS	81.330,76	79.051,56
INHUMACIONES/EXHUMACIONES	390.530,30	408.180,58
CREMACIONES	2.709.336,98	2.648.158,04
SALAS	2.075.282,56	2.035.322,47
CONSANGUINEIDAD	21.933,65	19.822,30
MANTENIMIENTOS U.E.	390.027,17	399.404,30
SERVICIOS/TRASLADOS	260.769,35	289.898,95
DERECHOS FUNERARIOS *	507.639,02	24.889,38
TOTAL VENTAS	6.436.849,79	5.904.727,58
SUBVENCIONES EXPLOTACION	38.119,89	4.134,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	3.314,92	3.314,92
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	203.419,98	202.238,03
INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS	99.688,61	79.504,92



OTROS INGRESOS FINANCIEROS	389,42	963,23
INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00
REVERSION DETERIORO CRÉDITOS	0,00	987,48
EXCESO DE PROVISIONES	0,00	371.280,00
TOTAL OTROS INGRESOS	344.932,82	662.422,58
TOTAL INGRESOS	6.781.782,61	6.567.150,16

CONCEPTO	31.12.22	31.12.21
COMPRAS	74.578,04	78.767,37
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.561,06	3.023,04
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.061.292,44	1.059.372,71
SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	170.997,68	163.512,68
PRIMAS DE SEGUROS	24.860,07	23.298,53
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	7.661,97	8.697,59
PUBLICIDAD, PROPAGANDA	11.489,36	17.694,12
SUMINISTROS	649.087,37	421.491,94
OTROS SERVICIOS	509.377,39	515.016,79
GASTOS DE PERSONAL	3.362.503,72	3.011.604,53
GASTOS FINANCIEROS	42.289,88	23.002,46
TOTAL GASTOS DIRECTOS	5.917.698,98	5.325.481,76
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	264,11	7.975,29
OTROS TRIBUTOS	29.824,86	28.498,87
AJUSTES NEGATIVOS DE LA IMPOSICION	11.309,74	9.958,14
OTRAS PDAS DE GESTION CORRIENTE	42.297,64	28.273,62
PDAS PROC DEL INMOVILIZADO	14.284,22	40.417,04
GASTOS EXCEPCIONALES	3.591,28	0,00
AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO	748.862,65	805.476,83
PERDIDAS DETERIORO CRÉDITOS	0	38.665,02
TOTAL OTROS GASTOS	850.434,50	959.264,81
TOTAL GASTOS	6.768.133,48	6.284.746,57



2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

Parque Cementerio Málaga, S.A. no tiene un control de costes por servicio prestado, tiene implantado un sistema de costes por centros de trabajo (ver apartado anterior).

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2022 comparativo con el del ejercicio 2021:



EURO

		31/12/2022	31/12/2021	Variación	% Variación
AA	ACTIVO NO CORRIENTE	17.690.070,95	18.154.676,91	-464.605,96	-2,55
AA1	Inmovilizado intangible.	2.275.624,48	4.271.227,07	-1.995.602,59	-46,72
AA12	Concesiones.	2.238.858,16	2.297.775,48	-58.917,32	-2,56
AA15	Aplicaciones informáticas.	15.516,32	22.954,13	-7.437,81	-32,40
AA19	Otro inmovilizado intangible.	21.250,00	1.950.497,46	-1.929.247,46	-98,91
AA2	Inmovilizado material.	15.373.448,59	13.836.602,96	1.536.845,63	11,10
AA21	Terrenos y construcciones.	8.563.288,80	6.889.629,99	1.673.658,81	24,29
AA22	Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado	5.459.820,93	5.741.476,04	-281.655,11	-4,90
AA23	Inmovilizado en curso y anticipos.	1.350.338,86	1.205.496,93	144.841,93	12,01
AA5	Inversiones financieras a largo plazo.	40.997,88	46.846,88	-5.849,00	-12,48
AA52	Créditos a empresas.	32.190,00	38.039,00	-5.849,00	-15,37
AA55	Otros activos financieros.	8.807,88	8.807,88	0,00	0,00
AB	ACTIVO CORRIENTE	1.506.411,13	1.575.546,99	-69.135,86	-4,38
AB2	Existencias.	93.698,54	76.593,69	17.104,85	22,33
AB21	Comerciales.	49.898,45	37.271,18	12.627,27	33,87
AB22	Materias primas y otros aprovisionamientos	39.851,76	39.272,76	579,00	1,47
AB26	Anticipos a proveedores.	3.948,33	49,75	3.898,58	7.836,34
AB3	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.116.726,62	953.636,27	163.090,35	17,10
AB31	Clientes por ventas y prestaciones de servic	371.404,86	243.740,34	127.664,52	52,37
AB33	Deudores varios.	31.303,58	0,00	31.303,58	100,00
AB34	Personal.	50.968,13	61.908,24	-10.940,11	-17,67
AB35	Activos por impuesto corriente.	36.532,46	21.773,66	14.758,80	67,78
AB36	Otros créditos con las Administraciones Púb	626.517,59	626.214,03	303,56	0,04
AB5	Inversiones financieras a corto plazo.	14.091,69	20.245,58	-6.153,89	-30,39
AB55	Otros activos financieros.	14.091,69	20.245,58	-6.153,89	-30,39
AB6	Periodificaciones a corto plazo.	7.010,93	2.557,52	4.453,41	174,13
AB7	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	274.883,35	522.513,93	-247.630,58	-47,39
AB71	Tesorería.	274.883,35	522.513,93	-247.630,58	-47,39
		19.196.482,08	19.730.223,90		



		EURO			
		31/12/2022	31/12/2021	Variación	% Variación
PA	PATRIMONIO NETO	9.874.105,84	10.272.629,50	-398.523,66	-3,87
PA1	Fondos propios.	9.188.868,07	9.584.076,81	-395.208,74	-4,12
PA11	Capital.	1.001.160,00	1.001.160,00	0,00	0,00
PA111	Capital escriturado.	1.001.160,00	1.001.160,00	0,00	0,00
PA13	Reservas.	8.174.058,94	8.300.513,22	-126.454,28	-1,52
PA131	Legal y estatutarias.	347.426,29	347.426,29	0,00	0,00
PA132	Otras reservas.	7.826.632,65	7.953.086,93	-126.454,28	-1,59
PA17	Resultado del ejercicio.	13.649,13	282.403,59	-268.754,46	-95,16
PA3	Subvenciones, donaciones y legados recibido	685.237,77	688.552,69	-3.314,92	-0,48
PB	PASIVO NO CORRIENTE	7.132.546,09	7.407.530,10	-274.984,01	-3,71
PB1	Provisiones a largo plazo.	7.675,20	7.675,20	0,00	0,00
PB14	Otras provisiones.	7.675,20	7.675,20	0,00	0,00
PB2	Deudas a largo plazo.	5.580.104,92	6.487.764,33	-907.659,41	-13,99
PB22	Deudas con entidades de crédito.	5.553.339,80	6.464.339,28	-910.999,48	-14,09
PB25	Otros pasivos financieros.	26.765,12	23.425,05	3.340,07	14,25
PB5	Periodificaciones a largo plazo.	1.544.765,97	912.090,57	632.675,40	69,36
PC	PASIVO CORRIENTE	2.189.830,15	2.050.064,30	139.765,85	6,81
PC3	Deudas a corto plazo.	1.221.433,86	1.124.506,28	96.927,58	8,61
PC32	Deudas con entidades de crédito.	1.204.899,33	954.310,40	250.588,93	26,25
PC35	Otros pasivos financieros.	16.534,53	170.195,88	-153.661,35	-90,28
PC4	Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	4.309,50	-4.309,50	-100,00
PC5	Acreedores comerciales y otras cuentas a pag	830.578,24	833.125,68	-2.547,44	-0,30
PC51	Proveedores.	20.040,02	10.483,07	9.556,95	91,16
PC53	Acreedores varios.	390.002,23	289.061,65	100.940,58	34,92
PC54	Personal (remuneraciones pendientes de pa	211.958,47	176.503,38	35.455,09	20,08
PC56	Otras deudas con las Administraciones Públi	201.516,06	352.080,82	-150.564,76	-42,76
PC57	Anticipos de clientes.	7.061,46	4.996,76	2.064,70	41,32
PC6	Periodificaciones a corto plazo.	137.818,05	88.122,84	49.695,21	56,39
		19.196.482,08	19.730.223,90		



RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

	Deuda total =	7.632.117,02		
Ratio de endeudamiento =	_____		=	0,77
	Patrimonio neto =	9.874.105,84		

Aunque se podría considerar que el **ratio de endeudamiento ideal** se sitúa entre el **40% y el 60%, también depende del tipo de empresa**. Si el valor de esta ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un **exceso de capitales ociosos**. En nuestro caso, la ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 0,77, por lo que el índice de endeudamiento podría considerarse superior al ideal.

	Pasivo no corriente =	5.580.104,92		
Ratio de endeudamiento LP=	_____		=	0,57
	Patrimonio neto =	9.874.105,84		

	Pasivo corriente =	2.052.012,10		
Ratio de endeudamiento CP=	_____		=	0,21
	Patrimonio neto =	9.874.105,84		

La financiación de Parque Cementerio Málaga, S.A. se concentra en el largo plazo. La partida más importante dentro de su Pasivo se cifra en 6.758.239 euros y se corresponden con los pasivos por deudas bancarias.

RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios,



lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	Activos fijos+circulantes =	19.196.482,08	
Apalancamiento =	_____		= 2,84
	Pasivos con entidades financieras=	6.758.239,13	

En el caso de Parcemasa, el grado de apalancamiento es elevado. Este hecho pone de manifiesta que Parque Cementerio Málaga, S.A. presenta riesgo por financiación.

FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

	Activo circulante -	Pasivo circulante	
Fondo de maniobra =	_____		= - 683.419,02
	1.506.411,13	2.189.830,15	

En el caso de Parque Cementerio Málaga, S.A., su Fondo de Maniobra es negativo, lo que pone de manifiesto que la sociedad podría tener problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo. Sería necesario capital adicional. La cancelación anticipada de préstamos puede disminuir la necesidad de financiación, al disminuir el pago de intereses.

RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo. Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es inferior a 1.

	Activo circulante =	1.506.411,13	
Ratio de liquidez =	_____		= 0,73
	Deudas a corto plazo=	2.052.012,10	



RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente. Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

Ratio de solvencia =	$\frac{\text{Activo C/C} + \text{Activo no C/C} = 19.196.482,08}{\text{Pasivo C/C} + \text{Pasivo no C/C} = 7.632.117,02} = 2,52$
----------------------	---

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de Parque Cementerio Málaga, S.A. su ratio de solvencia se sitúa en el 2,52, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad podría tener problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

La planificación estratégica debe ser, para cualquier organización, de vital importancia, ya que en sus propósitos, objetivos, mecanismos, etc. se resume el rumbo y las directrices que la organización debe seguir, teniendo como objetivo final, alcanzar las metas fijadas, las cuales se traducen en crecimiento económico, humano o tecnológico.

Una buena estrategia debe:

- Ser capaz de alcanzar el objetivo deseado.
- Realizar una buena conexión entre el entorno y los recursos de una organización y competencia; debe ser factible y apropiada
- Ser capaz de proporcionar a la organización una ventaja competitiva; debería ser única y sostenible en el tiempo.
- Dinámica, flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes.
- Debe ser medible en términos de su efectividad.

EL objeto social de Parque Cementerio Málaga, S.A. se refiere a la prestación del Servicio Público de Cementerio, la Concesión de Derechos Funerarios sobre unidades de enterramiento, conducción y transporte de cadáveres y restos mortales, venta de féretros y demás artículos relacionados con los servicios que presta.



El modelo de gestión que mejor define a esta sociedad es la gestión por objetivos, los cuales quedan anualmente descritos y plasmados con la aprobación de sus presupuestos y en su política de calidad, que en este ejercicio se resumen en los siguientes:

- Optimización de la calidad de los servicios
- Mantenimiento reparador de las instalaciones y su adecuación a las necesidades actuales.
- Entrada en funcionamiento del nuevo cementerio municipal de animales de compañía que requiere una partida para su amueblamiento y difusión publicitaria.
- Las inversiones se destinarán al proceso de modernización de las oficinas de administración gestión mediante el desarrollo de medios informáticos y telemáticos, ampliación del Jardín del Recuerdo, adquisición de un nuevo vehículo fúnebre, y modernización de las antiguas salas de vela del tanatorio.

Parque Cementerio Málaga, S.A. utiliza planes estratégicos para alcanzar propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc....

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La sociedad tiene un manual de funciones y procedimientos que ha sido realizado por la consultora Attycas Genus.

La elaboración de este manual obedece a la inquietud de la Dirección de PARCEMASA de dotar a los niveles operativos de los instrumentos y herramientas necesarias para desarrollar eficientemente su trabajo diario, así como en su conjunto la eficiencia organizacional. El mismo fue elaborado con la participación de todos los que tienen la responsabilidad de realizar las actividades de los servicios prestados por la empresa.

Este Manual sirve como elemento guía para la integración, orientación e introducción al personal de nuevo ingreso, de tal forma que la plantilla interiorice sobre las diferentes funciones y actividades que se realizan en el área, facilitando su incorporación al puesto.

Esta herramienta permite definir la composición humana del Servicio del Cementerio, estableciendo relaciones jerárquicas, cargos que lo conforman, funciones claras, responsabilidades y requisitos. Evitando así la doble funcionalidad en los puestos de trabajo. Estandariza la operatividad de los métodos de trabajo de los principales procesos; definiéndose al mismo tiempo las responsabilidades de cada una de las personas de las áreas involucradas en la ejecución de los procedimientos que se desarrollan en la organización.

La aplicación del Manual de Funciones y Procedimientos es de carácter obligatorio, por lo que quienes ocupen jefaturas o puestos de mandos y/o coordinación de las distintas unidades de la empresa, son los responsables directos de su aplicación y deben darlo a conocer a todo el



personal bajo su cargo. Se trata de un instrumento administrativo que apoya el quehacer institucional y está considerado como documento fundamental para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

La empresa cuenta con un Comité de formación, compuesto por personal de distintas categorías de la empresa, y que valora las propuestas de formación específicas y necesarias que hacen los distintos departamentos, intentando ajustarse al crédito proveniente de la Fundae por cotización por FP de los seguros sociales, que para el año 2022 fue de 9.138,33 €. Se practicaron bonificaciones en los seguros sociales de la empresa por este concepto de 8.105,00 euros con cargo a ese fondo.

Independientemente se realizan otras formaciones que no supone coste alguno para la empresa. En 2022 se impartieron 2.208 horas de formación, con una media de 37 por trabajador.

En cuanto al impacto en el Desempeño, la Evaluación del desempeño, se ha llevado a cabo en el último trimestre de 2022.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

La empresa cuenta con aplicaciones informáticas para el control del inmovilizado material e intangible, así como una base de datos para el control y seguimiento de los avales y garantías recibidas en las licitaciones.

A través de la plataforma Gestiona mantiene un registro de entrada y salida de solicitudes y documentación en sede electrónica.

Por último, dispone de una aplicación ERP (Unit Ekon) para el control y gestión de las unidades de enterramientos, fallecidos, clientes y facturación.

Málaga, a 27 de Septiembre de 2023

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

25090865G VICTOR ENRIQUE REDONDO (R: B93113710)
Firmado digitalmente por
25090865G VICTOR ENRIQUE
REDONDO (R: B93113710)
Fecha: 2023.09.27 14:35:42
(R: B93113710) +02'00'

Víctor Redondo Lopez
Socio-Auditor



Anexo C: NORMATIVA APLICABLE

- Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Málaga.



ANEXO I



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

INFORME CONVENIO COLECTIVO PARCEMASA AÑO 2022

ANTECEDENTES

PRIMERO.

PARCEMASA se constituyó en el año 1986, el primer convenio se publicó en el BOP de Málaga en fecha 06-03-1987, desde esa fecha, todos los convenios se realizaron sobre la base de ese primer convenio, añadiéndose cláusulas de mejoras laborales para los empleados de la entidad, consistentes en la creación de complementos nuevos, subidas salariales; sin cambiar ni modificar: la estructura de los convenios, la denominación de las categorías profesionales, la multifuncionalidad y/o polivalencia, uso de nuevas tecnologías, igualdad, flexibilidad, agilidad para favorecer los cambios que la entidad necesite, entre otras cuestiones.

SEGUNDO.

El Convenio colectivo en vigor en el año 2019, es el que entró en vigor en el año 2011 y su vigencia era desde 01-01-2011 hasta el 31-12-2014, a tenor de lo estipulado en su art. 2:

"Prorroga. El presente Convenio se entenderá prorrogado por años sucesivos una vez llegado su vencimiento, aplicándose cada año a todos los conceptos salariales, el Índice de precios al consumo, con carácter definitivo, que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que pudiera sustituirle en la publicación de dicha magnitud, a no ser que cualquiera de las partes exprese su finalización, mediante denuncia fehaciente que deberá formularse al menos con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o a la fecha de vencimiento de cualquiera de sus prorrogas, a la otra parte y al organismo legal correspondiente."

TERCERO.

En fecha 29-03-2019, los delegados de personal denunciaron el convenio colectivo y registrada dicha denuncia en REGCON con número de expediente 29/01/0098/2019 y código de acuerdo 29002112011989, cumpliendo por tanto con lo establecido en el art.2 "prorroga".



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

CUARTO.

Conforme a lo regulado en el art.2 "prorroga" del mencionado convenio:

"En caso de denuncia del Convenio Colectivo, el plazo máximo para el inicio de la negociación será de un mes a partir de la recepción de la comunicación"

Por tanto, en Mayo de 2019, estaba constituida la comisión negociadora del nuevo convenio colectivo y las partes contaban ya con las bases "plataforma del convenio" de la negociación.

QUINTO.

En fecha 06-11-2019 y por correo electrónico, se nos informa el Acuerdo JGL 25 OCT 2019, "CONSTITUCIÓN MESA TECNICA COORD. COMPOSICION MESA RRHH".

SEXTO.

Independientemente del poder ante notario que ostenta el actual gerente, en el Consejo de Administración de PARCEMASA de fecha 13-06-2013 se indica:

"Las Relaciones laborales son asuntos propios de la gerencia de una sociedad, y el actual gerente tiene conferidas expresamente todas las facultades referentes a las relaciones laborales..."

Aprobándose en la misma que "solo" se informará al Consejo.

Acta y poderes que obran en la Consejería de Empleo de Málaga.

A mayor abundamiento existen modificaciones del convenio colectivo de la entidad, publicadas en BOP de fecha 04-05-2017 y 11-02-2020.

A la vista de lo anterior, tenemos que concluir que se comenzó a negociar el convenio colectivo por imperativo legal, estando las negociaciones y la plataforma de convenio con anterioridad a la creación de la Mesa Técnica para la Coordinación en materia de Gestión de RRHH.

SITUACION Y NUEVOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARCEMASA QUE HACEN NECESARIO QUE EL NUEVO CONVENIO REFLEJE LA ACTUAL SITUACION Y OPTIMIZAR LOS RESULTADOS CON LOS RECURSOS QUE DISPONE LA MISMA.

PRIMERO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La actividad de la empresa se realiza los 365 días al año y las 24 horas al día, con una jornada laboral de 1.575 horas año trabajador.

SEGUNDO. CIFRA DE NEGOCIO

La cifra de negocio en el año 2011 (fecha de inicio vigencia del anterior convenio colectivo) era de 5.411.033,86€, en el año 2022 (fecha de inicio vigencia del actual convenio) ha sido de 6.436.849,79€, es decir una subida del 19% en la cifra de negocios de la entidad.

TERCERO. PRECIOS

Los precios Públicos por la prestación de servicios funerarios gestionados por PARCEMASA, están publicados en BOP de fecha 04-04-2012, por lo que la subida del 19% en nuestra cifra de negocios, se ha realizado con los mismos precios públicos, al estar los mismos congelados.

CUARTO. CERTIFICACIONES

La entidad solo contaba con la ISO 9001, desde el año 2012 PARCEMASA Tiene:

- ISO 14001 fecha 20/01/2012
- UNE EN 15017 fecha 03/01/2018
- EFQM en el año 2018 obteniendo una puntuación de +300
- Acreditación ArbNet en el año 2020 con un nivel 1 (Level 1)
- ISO 27001 certificación en proceso, estando realizando las correspondientes auditorias.
- ISO 45001 certificación en proceso, estando realizando las correspondientes auditorias.

Cada una de las certificaciones requiere un mantenimiento para su validez y continuidad en el tiempo.

Dicho mantenimiento está formado por dos auditorias de seguimiento y su correspondiente recertificación. Este ciclo, de 3 años, se repite continua y consecutivamente, el cual debe ser positivo para conservar las mencionadas normas ISO y UNE EN en vigor.

Por su parte, el Sello EFQM sigue la misma estructura, siendo la renovación del sello cada 3 años y, a diferencia de las anteriores, se dota de una puntuación al resultado. Para obtener esta certificación será necesario tener el mínimo de puntuación requerido. PARCEMASA comenzó con un +300 y con la renovación del sello en 2021 consiguió un nivel superior, +400.

Lo que supone unas funciones y especialización, por parte del personal de esta entidad, que no estaban recogidas en el encorsetamiento de las categorías profesiones del convenio de 2011.

QUINTO. CEMENTERIOS GESTIONADOS

La entidad Gestiona:

1.- Cementerio Histórico Artístico San Miguel.

Inscrito por la Junta de Andalucía en el catálogo general del Patrimonio Andaluz.

Con una Superficie de 16.372 m² y 4.935m² construidos.

2.- Cementerio San Gabriel.

Con una superficie de 1.488.556,42m² de los que 38.775.28m² están edificados y 25.660m² pertenecen a la necrópolis.

3.- Cementerio San Juan.

Con una superficie de 3.145m² de los que 915m² están edificados.

4.- Cementerio San Antonio.

Con una superficie de 1.834m² de los que 740m² están edificados.

5.- Cementerio Olías.

Con una superficie de 907m² de los que 209.64m² están edificados.

6.- Cementerio de Mascotas.

Con una superficie de 40.000m² de los que 770m² están edificados.

Totalmente finalizado a la espera de su puesta en funcionamiento.

SEXTO. CERTIFICACION ARBNET

Como hemos indicado con anterioridad la empresa ha conseguido la acreditación ArbNet en el año 2020 con un nivel 1 (Level 1).

Dicha acreditación internacional reconoce oficialmente el alboro, incluida la planificación, la gobernanza, el número de especies, el apoyo del personal, la investigación y conservación de la ciencia de los árboles.

PARCEMASA cuenta con 38.996m² ajardinados y 1.518 Árboles que cuentan con dicha acreditación.

SEPTIMO. JARDIN DEL RECUERDO

En el año 2015 se puso en marcha el servicio del "Jardín del Recuerdo que tiene 15.000M² de superficie ajardinada y 400 árboles que también están reconocidos en la acreditación ArbNet.

Creando un nuevo concepto totalmente ecológico para las cenizas de los difuntos.

OCTAVO. SERVICIO DE SICOLOGIA

Creación y desarrollo de un servicio de psicología.

NOVENO. VOLUMEN DE TRABAJO

Durante el año 2022 se han realizado:

- 4775 Cremaciones
- 1015 Inhumaciones
- 382 Traslados

DECIMO. PLACAS FOTOVOLTAICAS

Desde el año 2021 se está tramitando la instalación de 1.052 placas fotovoltaicas en la cubierta de 38 bloques de nichos con una superficie de 2.719m².



**PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA**



**Ayuntamiento
de Málaga**
#malagafunciona

UNDECIMO. PLANTILLA Y RENDIMIENTO.

La plantilla de la empresa es de 54 trabajadores fijos en firma de Convenio.

Según informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía PARCEMASA tiene unos precios públicos un 50% inferior a las demás empresas municipales que gestionan los Servicios funerarios de Andalucía y los trabajadores de PARCEMASA, teniendo en cuenta la cifra de negocios y la plantilla que conforman dichas empresas tiene un rendimiento del 140%, en la comparativa con las demás.



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA

SITUACION DE LA PLANTILLA AÑO 2022



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

PRIMERO.- EDAD DE LA PLANTILLA

El 46.67% de la plantilla se encuentra en una horquilla de de edad entre 50 y 63 años de las que el 20% es mayor de 60 años.

El 30% se encuentra en la horquilla de 40 a 49 años.

Tenemos que indicar que el 52% de la plantilla, realiza trabajos de esfuerzo, penosos, de turnos, nocturnos, tóxicos.

Nos encontramos por tanto ante una plantilla envejecida.

SEGUNDO. BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL AÑO 2022.

Durante el año 2022 hemos tenido 12.334 horas de trabajadores en IT, de las que 10.192 horas son trabajadores adscritos al área de servicios funerarios.

TERCERO. ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA.

El 30% de la plantilla tiene una antigüedad en la empresa superior a los 30 años, por lo que el concepto económico que perciben por antigüedad esta "topado".



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA

CONVENIO AÑO 2022



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

Se da por reproducido el convenio colectivo, publicado en BOP el día 19-07-2022.

PRIMERO.- Al presente convenio se le ha dado una estructura actual, dotando a la empresa, dentro de su ámbito de responsabilidad y potestad organizativa, de una agilidad en la organización del trabajo y del personal de los que, anteriores convenios, carecían.

SEGUNDO.- Se han eliminado las categorías profesionales, dotando a la entidad de una estructura profesional que tiene por objeto conseguir una organización racional y eficiente de los RRHH, con la creación de grupos profesionales y niveles, que se contemplan en el convenio a título enunciativo y no limitativo, donde prevalece la multifuncionalidad y la polivalencia, que valora la autonomía, iniciativa y responsabilidad, siendo posible la realización de funciones propias de dos o más grupos profesionales o de dos o más niveles.

TERCERO.- por primera vez en el nuevo convenio se ha mantenido el cómputo anual de la jornada, los días de vacaciones, asuntos propios y permisos retribuidos del anterior convenio.,

QUARTO.- Los Salarios no han sido objeto de subida. El importe económico de los pluses se ha bajado un 53%.

QUINTO.- En el nuevo encuadramiento por niveles los operadores de cementerios periféricos pasan a Grupo III nivel IV, pudiendo con sus nuevas funciones prestar sus servicios en San Gabriel.

SEXTO.- Teniendo en cuenta que en la entidad, existe un importante número de trabajadores con más de 58 años y a fin de poder cumplir con el precepto de mantener la masa salarial, han desaparecido del actual convenio algunos pluses, como el Plus de Turnos y todos los demás han disminuido, en concreto:

- Desaparición del plus de turnos. 147€ mensuales.



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

- Plus de tóxicos pasa de 223€ a 111€ mensuales, para Grupo III y V, se mantiene en 40€ para el resto de Grupos.
- Plus de Trabajos nocturnos de 268€ a 112€ mensuales.
- Plus de Asistencia de 242€ a 133€ mensuales.
- Plus de Transporte se mantiene en la misma cantidad.

Este dato supone, como veremos en las causas económicas derivadas del presente convenio una disminución salarial importante en las nuevas contrataciones así como en los contratos por sustitución de trabajadores en IT.

SEPTIMO.

No ha existido subida de categorías, lo que se ha realizado es encuadrar a todo el personal de la entidad al nuevo sistema de grupos y niveles con las funciones propias que realizan, encuadrándolos conforme a Ley, evitando la reclasificación profesional y afectando solo a 5 trabajadores de la plantilla y que como veremos en los resultados económicos el conjunto de los resultados es favorable a la entidad.

OCTAVO.- En la Actualidad existen en la entidad 18 operadores de Servicios (convenio año 2022, grupo III nivel III), se recoge en el actual que el número mínimo será de 14, posibilitando que a la llegada de su jubilación o sustitución por IT, paternidad, maternidad etc, que estos puestos, puedan ser cubiertos con trabajadores que ostenten el nivel IV, desapareciendo la categoría de Operador de cementerios periféricos, pudiendo el nivel IV prestar sus servicios en todos los cementerios de la entidad.

En concreto en diciembre del año 2022 se han producido 3 Jubilaciones parciales de Operadores de Servicios (actuales Grupo III nivel III), que han sido sustituidos, dada la nueva clasificación profesional por el nivel intermedio es decir (Grupo III nivel IV), con el consiguiente ahorro económico.

NOVENO.- Como hemos indicado anteriormente el 30% de la plantilla tiene el concepto salarial de antigüedad "topado"

Para el resto la base para el cálculo de dicho concepto de antigüedad es el 42% del salario base actual, como se comprueba en el anexo IV del convenio.

DECIMO.-

En el convenio en vigor desde el 2011 se establecía:

“Todo trabajador/a, cuyo despido sea declarado judicialmente, como improcedente, cualquiera que sea la causa alegada, será reincorporado en su mismo puesto y condiciones laborales. En caso de que el/la trabajador-a, optase por la indemnización económica, esta será de 45 días de servicio por año trabajado, con un máximo de 42 mensualidades, prorrateándose los periodos inferiores...”.

En el convenio que se presenta y como mejora en la estabilidad del empleo, en su artículo 67, se establece:

“Los trabajadores, cuyo despido sea declarado judicialmente, como improcedente, cualquiera que sea la causa alegada, serán reincorporados en su mismo puesto y condiciones laborales.”

Desapareciendo por tanto la posibilidad del trabajador de optar por la indemnización (la mayoría de la plantilla tiene una antigüedad en la empresa de más de 30 años, así como la cantidad de indemnización de 45 días por año de servicio, superior a la legalmente establecida.

UNDECIMO.- Recordar que un convenio es “un todo en su conjunto” y que con el nuevo sistema de grupos profesionales se han bajado todos los pluses, en un 53%, dotando a la entidad de una estructura profesional que tiene por objeto conseguir una organización racional y eficiente de los RRHH, encuadrando a los trabajadores en grupos y niveles con funciones conforme a Ley.



**PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA**



**Ayuntamiento
de Málaga**
#malagafunciona

REPERCUSION ECONOMICA DEL CONVENIO.

PRIMERO.- MODIFICACION DE PLUSES.

CONVENIO 2011			
	SALARIO BASE	PLUSES	TOTAL
Operador	1.967,00 €	872,00 €	2.839,00 €
Operador Cementerio Periferico	1.477,00 €	617,00 €	2.094,00 €
Auxiliar	1.107,00 €	751,00 €	1.858,00 €

CONVENIO 2022			
	SALARIO BASE	PLUSES	TOTAL
Nivel III	1.967,00 €	495,00 €	2.462,00 €
Nivel IV 5 trabajadores	1.700,00 €	413,00 €	2.113,00 €
Nivel VI	1.107,00 €	383,00 €	1.490,00 €

Anterior	Actual	Diferencia euros de pluses	Diferencia % de pluses	Diferencia % del TOTAL
Operador	Nivel III	- 377,00 €	-43,23%	-13,28%
Operador Cementerio Periferico	Nivel IV 5 trabajadores	204,00 €	33,06%	0,91%
Auxiliar	Nivel VI	- 368,00 €	-49,00%	-19,81%

SEGUNDO.- SUSTITUCIÓN POR JUBILACION

En el año 2022 se han producido 3 Jubilaciones de trabajadores de nivel III, que han sido sustituidos por 3 trabajadores de nivel IV.

BASE TRABAJADOR NIVEL III convenio año 2011: 3.330 €

BASE TRABAJADOR NIVEL IV AÑO 2022: 2.538 €

DIFERENCIA A FAVOR EMPRESA 792 €

DIFERENCIA ANUAL 9.504 €

DIFERENCIA 3 TRABAJADORES 28.512 € ANUALES



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

TERCERO. SUSTITUCIONES POR IT. O SITUACIONES CON RESERVA PUESTO DE TRABAJO.

En el año 2022 hemos tenido 12.334 horas de trabajadores en IT, de las que 10.192 horas son trabajadores adscritos al área de servicios funerarios.

Con el convenio del año 2022 se podrán sustituir los trabajadores de nivel III por nivel IV.

PRECIO HORA NIVEL III 25.37 €

PRECIO HORA NIVEL IV 19.46 €

DIFERENCIA A FAVOR DE LA EMPRESA 5.91 €

HORAS DE IT NIVEL III 10.192 €

DIFERENCIA SALARIALA A FAVOR DE EMPRESA. 60.234,72. €

CUARTO. NUEVAS CONTRATACIONES

NIVEL III AHORRO ANUAL 3.707 € POR TRABAJADOR

NIVEL VI AHORRO ANUAL 4.048 € POR TRABAJADOR

QUINTO.- RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES

A) AREA DE OFICINA TECNICA Y MANTENIMIENTO

El área de mantenimiento con anterioridad al convenio disponía de dos trabajadores con la categoría de operadores y uno con categoría de auxiliar, con la entrada en vigor del convenio los tres trabajadores están encuadrados en el nivel III.

Tenemos que indicar que dicha área tiene que realizar mantenimiento a una superficie total construida de 46.344.92 m², que incluye fontanería, instalaciones eléctricas, climatización, hornos crematorios, cámaras frigoríficas y un largo etc.

Por lo que entendemos que se ha legalizado y se ha encuadrado al auxiliar a la legalidad lo que ha supuesto de 600 a 700 euros para los trabajadores afectados.

B) El mismo tratamiento para las áreas de contratación y servicios.



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

Se ha creado en esta área nivel IV

C) Dado el encorsetamiento de las categorías profesionales del año 2011 del Convenio, las funciones que realizaban dichos trabajadores superaban con creces la categoría que ostentaban, estando solicitado por el Comité de Empresa la reclasificación profesional de dichos trabajadores. Como resultas de la negociación del convenio colectivo y el reconocimiento de dichas funciones que realizaban, hemos negociado la bajada de los pluses en un 53%, siendo el resultado de dicha negociación, como se puede comprobar, favorable a la empresa, disminuyendo el salario bruto en un 11% de las futuras contrataciones de los trabajadores tanto de plantilla, como eventuales y de sustitución.

El Convenio Colectivo en vigor con anterioridad a la última negociación fue fruto de otro momento de desarrollo de la sociedad que se vio superado por la creciente actividad de la empresa y la prestación de nuevos servicios más acordes con el desarrollo del sector lo que llevo a que las categorías profesionales asignadas y sus correspondientes funciones no fueran acordes con el trabajo realmente desarrollado.

Ha habido que, para acomodarnos a los principios legales y evitar pleitos perdidos, ir a una clasificación profesional acorde a las funciones desarrolladas como la lógica impone y reivindicaba el comité de empresa.

Fdo. Federico Souviron Garcia
Gerente de PARCEMASA

ANEXO AL INFORME CONVENIO COLECTIVO PARCEMASA AÑO 2022

PRIMERO.- Se nos solicita que esta entidad justifique la subida de la masa salarial de aproximadamente el 11% del año 2022 respecto al ejercicio del año 2021.

SEGUNDO.- En el año 2021 los gastos de personal de la entidad sin Seguridad Social y sin asistencia medico farmacéutica ni gastos sociales ascendieron a la cantidad de **2.194.622,64€**.

La masa salarial para el año 2022 seria:

$$2.194.622,64 \times 2\% = 2.238.515,09 \times 1.5\% = \mathbf{2.272.092,82}$$

Masa Salarial año 2022 **2.272.092,82€**

Masa Salarial real año 2022 **2.439.607,99€**

Diferencia masa salarial +167.515,17€

TERCERO.- Como indicamos en el anterior informe, en el apartado segundo de "SITUACION DE LA PLANTILLA AÑO 2022", se indica que la Entidad tuvo más de 12.000 horas de trabajadores en IT, de los que 10.192 Horas son de trabajadores adscritos al Área de servicios funerarios.

Se adjunta como documento nº 1 relación de trabajadores en IT durante el año 2022, fechas de altas y bajas de IT, precio Hora y salario anual

Los gastos de dichas sustituciones asciende a la cantidad de **202.754.76€** superior al exceso de la masa salarial del año 2022, esto es así, gracias a que con fecha 01-05-2022 entro en vigor el convenio colectivo y por tanto al implantar la bajada salarial que contempla el mismo, el gasto de sustituciones por IT fue aproximadamente de 173.795,42, cantidad esta que sigue siendo superior al exceso de masa salarial.

Esto se debe a que en fecha abril 2022 se ajustó los grupos y categorías de cinco trabajadores a las funciones reales que realizaban, pudiendo por tanto los mismos, absorber funciones de trabajadores en IT y por tanto ahorrarnos sustituciones, dicha regularización no supuso aumento de la masa salarial al ser absorbida por el ahorro en salarios de sustituciones de IT.

CUARTO.- Como documento número 2, se acompaña estudio de ahorro de la masa salarial con los salarios del nuevo convenio en sustitución de vacantes por jubilación.

En el mencionado cuadro no se han tenido en cuenta que cuatro (4) de los trabajadores que se jubilan podrán ser sustituidos por nivel IV en vez de nivel III con el consiguiente ahorro.

ALIMES		Otros pluses										AÑO 2023		B				
DNI	EMPLEADOS	Edad actual	Edad en 7 años	Salario base	Antigüedad	Transporte	Nocturno	Ipartista	Toxico	Asistencia	Ad person	Ayuda min	Cmpl.Trabj	TOTAL	VALOR ANUAL	VALOR P.EXTRA	P.EXTRA X3	SUMA (H+H)
8497	ACI	64	71	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
7905	BAF	59	66	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
9788	CGMA	57	64	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
5953	FJFJ	56	63	1.768,00 €	647,00 €	145,00 €	- €	31,00 €	116,00 €	138,00 €	234,00 €	- €	- €	3.079,00 €	36.948,00 €	2.415,00 €	7.245,00 €	44.193,00 €
4779	GJF	60	67	2.781,00 €	649,00 €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	229,00 €	107,00 €	208,00 €	4.299,00 €	51.588,00 €	3.430,00 €	10.290,00 €	61.878,00 €
5631	GGA	60	67	2.781,00 €	1.001,00 €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	229,00 €	418,00 €	- €	4.750,00 €	57.048,00 €	3.782,00 €	11.346,00 €	68.394,00 €
9713	GGR	63	70	2.046,00 €	71,00 €	145,00 €	- €	- €	116,00 €	138,00 €	234,00 €	- €	- €	2.750,00 €	33.000,00 €	2.117,00 €	6.351,00 €	39.351,00 €
4088	HFMA	62	69	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	177,00 €	- €	- €	3.195,00 €	38.340,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	46.419,00 €
1553	HDI	61	68	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
4486	HGP	59	66	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
9048	LGJA	63	70	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
8125	MPI	58	65	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
8657	NR	56	63	2.282,00 €	- €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	177,00 €	- €	- €	2.784,00 €	33.408,00 €	2.072,00 €	6.846,00 €	40.254,00 €
4767	RSA	61	68	2.282,00 €	792,00 €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	177,00 €	- €	- €	3.576,00 €	42.912,00 €	3.074,00 €	9.222,00 €	52.134,00 €
9871	SGA	64	71	2.282,00 €	792,00 €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	177,00 €	107,00 €	- €	5.151,00 €	61.812,00 €	4.542,00 €	13.626,00 €	75.438,00 €
7800	SCI	58	65	3.541,00 €	1.001,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
9235	TJMA	57	64	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
9847	TMEJ	64	71	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	399,00 €	- €	- €	3.608,00 €	43.296,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	51.375,00 €
1016	VDMC	58	65	2.046,00 €	647,00 €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	177,00 €	- €	- €	3.195,00 €	38.340,00 €	2.693,00 €	8.079,00 €	46.419,00 €
														TOTAL	988.989,00 €		988.989,00 €	

* Sin complemento Ad PERSON, antigüedad, complementos de trabajo y ayudas

Diferencias:	
Actualmente	988.989,00 €
Insuficientes*	719.511,00 €
DIFERENCIA	269.478,00 €

GRUPO Y NIVEL		Otros pluses										AÑO 2023		B			
GRUPO Y NIVEL	Salario base	Antigüedad	Transporte	Nocturno	Ipartista	Toxico	Asistencia	Ad person	Ayuda min	Cmpl.Trabj	TOTAL	VALOR ANUAL	VALOR P.EXTRA	P.EXTRA X3	SUMA (H+H)		
G III - NIII	2.046,00 €	- €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.562,00 €	30.744,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	36.882,00 €		
G III - NIII	2.046,00 €	- €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.562,00 €	30.744,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	36.882,00 €		
G III - NIII	2.046,00 €	- €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.562,00 €	30.744,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	36.882,00 €		
G III - NIV	1.768,00 €	- €	145,00 €	- €	31,00 €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.198,00 €	26.376,00 €	1.768,00 €	5.304,00 €	31.680,00 €		
G V - N I	2.781,00 €	- €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	3.106,00 €	37.272,00 €	2.781,00 €	8.343,00 €	45.615,00 €		
G III - N I	2.781,00 €	- €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	3.106,00 €	37.272,00 €	2.781,00 €	8.343,00 €	45.615,00 €		
G V - N III	2.046,00 €	- €	145,00 €	- €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.445,00 €	29.340,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	35.478,00 €		
G II - N III	2.046,00 €	- €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.371,00 €	28.452,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	34.590,00 €		
G III - NIII	2.046,00 €	- €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.562,00 €	30.744,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	36.882,00 €		
G III - NIII	2.046,00 €	- €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.562,00 €	30.744,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	36.882,00 €		
G III - NIII	2.046,00 €	- €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.562,00 €	30.744,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	36.882,00 €		
G IX - N II	2.282,00 €	- €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.607,00 €	31.284,00 €	2.282,00 €	6.846,00 €	38.130,00 €		
G II - N III	2.282,00 €	- €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.607,00 €	31.284,00 €	2.282,00 €	6.846,00 €	38.130,00 €		
G VI - N I	2.781,00 €	- €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	3.106,00 €	37.272,00 €	2.781,00 €	8.343,00 €	45.615,00 €		
G III - NIII	2.046,00 €	- €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.562,00 €	30.744,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	36.882,00 €		
G III - NIII	2.046,00 €	- €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.562,00 €	30.744,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	36.882,00 €		
G I - N III	2.046,00 €	- €	145,00 €	- €	- €	42,00 €	138,00 €	- €	- €	- €	2.371,00 €	28.452,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	34.590,00 €		
														TOTAL	719.511,00 €		719.511,00 €

DIFERENCIA NIVEL III Y NIVEL IV

GRUPO Y NIVEL	Salario base	Antigüedad	Transporte	Nocturno	Ipartista	Toxico	Asistencia	Ad person			
G III - NIII	2.046,00 €	- €	145,00 €	117,00 €	- €	116,00 €	138,00 €	- €	- €		
G III - NIV	1.768,00 €	- €	145,00 €	- €	31,00 €	116,00 €	138,00 €	- €	- €		
										Diferencia anual	5.202,00 €

TOTAL	VALOR ANUAL	VALOR P.EXTRA	P.EXTRA X3	SUMA (H+H)
2.562,00 €	30.744,00 €	2.046,00 €	6.138,00 €	36.882,00 €
2.198,00 €	26.376,00 €	1.768,00 €	5.304,00 €	31.680,00 €
				5.202,00 €



**ADENDA A INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.
CUENTAS ANUALES 2022 PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A.U.**

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

En relación a nuestro informe emitido con fecha 27 de septiembre de 2023, y considerando lo expuesto en el **punto 1** Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto a la masa salarial, estimamos necesario incluir las siguientes consideraciones:

El artículo 19 de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece lo siguiente:

“Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

[...]

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

Por tanto no es admisible, en aplicación de lo anterior, las adecuaciones retributivas generalizadas que ha supuesto la aplicación del nuevo Convenio Colectivo aprobado por la sociedad.

Por otro lado es preciso indicar que en el caso de subida de categorías del personal por aplicación del nuevo Convenio colectivo, se deberían de haber articulado los procedimientos necesarios para acreditar que los procesos de promoción interna respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los siguientes:

- a) Principio de publicidad de las convocatorias y de sus bases: debe existir una difusión efectiva de las convocatorias, por los medios de publicidad legalmente establecidos, de forma que permita su conocimiento por la totalidad de los ciudadanos interesados.
- b) Principio de transparencia.



- c) Principio de imparcialidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Principio de independencia y discrecionalidad técnica.
- e) Principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

A excepción de las consideraciones anteriores, se mantiene plenamente el contenido de nuestro informe de fecha 27 de Septiembre de 2023.

Málaga, a 27 de Octubre de 2023

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

25090865G VICTOR ENRIQUE REDONDO
(R: B93113710)

Firmado digitalmente por
25090865G VICTOR ENRIQUE
REDONDO (R: B93113710)
Fecha: 2023.10.27 10:19:26 +02'00'

Víctor Redondo Lopez
Socio-Auditor